



REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 358 (V. y U.), DE FECHA 13.04.2018, QUE DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL DECRETO SUPREMO N° 255, DE 2006, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DERIVADO DE SITUACIONES ESPECIALES DE URGENTE NECESIDAD HABITACIONAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.042 / 2017 (V.Y.U), Y SU MODIFICACIÓN, A DOÑA MARÍA ABELINA GUALAMAN TRIMPAI, DE LA COMUNA DE SAN JUAN DE LA COSTA, PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCION EXENTA N°

494

PUERTO MONTT,

18 MAYO 2018

VISTOS

1. La Ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
2. La Resolución Exenta N°358 (V. y U.), de fecha 13.04.2018, que dispone asignación directa de subsidio del Programa Habitacional Decreto Supremo N° 255, de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Título II, Mejoramiento de la vivienda, derivado de situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, según lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6.042 / 2017 (V.y.U), y su modificación, a doña María Abelina Gualaman Trimpai, de la comuna de San Juan de la Costa, provincia de Osorno, región de Los Lagos.
3. El correo electrónico de fecha 11.05.2018, de la profesional del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU región de Los Lagos, Sra. Katherine Rogel, a través del cual da a conocer la existencia de un error en la Resolución de Asignación directa, cuya subsanación permitirá concretar la aplicación de la solución habitacional;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y
5. Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y el Decreto Supremo N°37 (V. y U.) de fecha 18 de abril de 2018, que me designa Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de Resolución Exenta N° 358 (V.yU.), de fecha 13.04.2018, se dispone asignación directa de subsidio del Programa Habitacional Decreto Supremo N° 255, de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Título II, Mejoramiento de la vivienda, derivado de situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 6.042 (V.yU.), a beneficiaria María Abelina Gualaman Trimpai, de la comuna de San Juan de la Costa, provincia de Osorno, región de Los Lagos.
2. Que, teniendo presente lo informado por la profesional del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU región de Los Lagos, se ha detectado que, al otorgar la asignación directa, y tratándose de un subsidio que opera a través de "Tarjeta" de banco de materiales y no mediante "Certificado" de subsidio, no resulta apropiada la denominación incluida en la citada Resolución Exenta.
3. De igual manera, resulta necesario considerar para una adecuada aplicación del beneficio considerar una carga de la Tarjeta para ser utilizado hasta en cuatro compras por parte del beneficiario, e incluir la circunstancia de que atendida la naturaleza del beneficio, no resulta procedente incluir el pago de asistencia técnica, ni de mano de obra.
4. Por lo anterior, es que lo establecido en el resuelvo 5. de la Resolución Exenta N° 358 (V.yU.), de fecha 14.04.2018 deberá corregirse de acuerdo a lo indicado precedentemente.



5. Que, de conformidad a lo que establece el artículo 62 de la 19.880, éste señala: "...en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo...".
6. Que, en mérito de lo expuesto dicto lo siguiente:

RESUELVO

1.- **MODIFIQUESE** íntegramente el resuelvo 5 de la Resolución Exenta N° 358 (V. y U.), de fecha 02.10.2017, individualizada en los vistos que preceden, de la siguiente forma:

5. **EMITANSE** el subsidio correspondiente (tarjeta de banco de materiales, independiente de su denominación), en un plazo de hasta 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta, el que tendrá una vigencia de 12 meses contados desde su fecha de su emisión.

Se deja expresa constancia que, el subsidio (tarjeta banco materiales) podrá ser utilizado en una sola carga y hasta 4 compras por el beneficiario, no incluyendo la presente asignación mano de obra asociada ni asistencia técnica, como asimismo que la fecha de conversión de UF a pesos para su cobro, será la fecha de emisión de la resolución.

2. Se deja expresa constancia que lo no modificado de la Resolución Exenta N° 358, de fecha 14.04.2018, se mantendrá vigente e inalterable en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



[Handwritten Signature]
RODRIGO WAINRAHGT GALILEA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento

[Handwritten Signature]
ILSE URRUTIA TRAUTMANN
MINISTRA DE



DISTRIBUCIÓN

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL.
- ARCHIVO DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU LOS LAGOS.
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.

[Handwritten Signature]
RWG/JO/MCS/mcg